



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 5632/01.-

REF./MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.-
SUBSECRETARIA DE EDUCACION.-

S/INTERPONER RECURSO JERARQUICO.-

TERCEROS INICIADORES: TORRES CARMEN AURORA

DICTAMEN N° ..0.0.48/.0.2.....-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

I) Venidas las presentes actuaciones a efectos de emitir opinión, este Organismo Asesor manifiesta lo siguiente:

A fojas 23 la docente Carmen Aurora TORRES solicita se la designe en el cargo de Vice Directora de la Unidad Educativa N° 6 y se deje sin efectos la designación realizada, en razón de la ubicación que posee en el listado elaborado por el Tribunal de Clasificación de Educación Polimodal y Superior.-

El artículo 18 de la Ley N° 1124 requiere para el desempeño de interinatos y suplencias en cargo de mayor jerarquía reunir los requisitos establecidos en el capítulo correspondiente a ascensos, siendo uno de los requisitos poseer aptitud psíquica y física para la función según lo exige el artículo 47 inciso C) del mencionado Estatuto.-

Que de autos se desprende que en el momento de cubrir la vacante la docente referenciada se encontraba desempeñando tareas con cambio de funciones (tareas en la biblioteca de ese establecimiento) como consecuencia de una disminución de la capacidad de trabajo.-

El día 20-06-01 la Junta Médica en el Establecimiento Asistencial "DR. LUCIO MOLAS", encuentra a la agente en condiciones de realizar tareas docentes habituales, condición no acreditada con anterioridad a la realización del examen médico.-

Que la Sra Carmen TORRES fue notificada de lo resuelto por la junta Médica el día 27/08/01 según se desprende de fojas 40.-

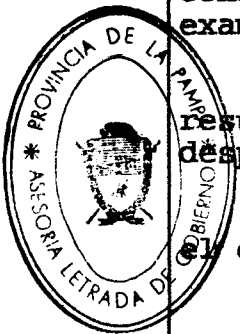
No obra en autos impugnación o recurso que cuestione el dictamen arribado por la experticial.-

Que como consecuencia de lo resuelto por la Junta Médica, la causa que le dio lugar al cambio tareas dejó de existir por lo que a partir de la fecha de notificación se encontraba en condiciones de retornar a sus tareas habituales, situación de hecho que no se produjo hasta el momento.-

Por lo expuesto la docente no cumplía al mes de abril de 2001 con el requisito exigido en el capítulo correspondiente a ascensos en cuyo artículo 47 inciso C) figura que el docente debe poseer aptitud psíquica y física para la función.

Igualmente a la presente fecha la pretensión de autos de designación en el cargo de Vice Directora de la Unidad Educativa N 6 de la Ciudad de Santa Rosa, no se ajusta

///.-





Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 5632/01.-

REF./MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.-
SUBSECRETARIA DE EDUCACION.-

S/INTERPONER RECURSO JERARQUICO.-

TERCEROS INICIADORES: TORRES CARMEN_AURORA

DICTAMEN N° ..0048/02.....

///

a lo establecido en el inciso a) del artículo 47 de la Ley 1124: "Ser titular en situación activa" debido a que su situación no se encuadra en ninguno de los puntos que establece el inciso a) del artículo 3°, dado que el hecho generador que le posibilitaba desempeñar tareas con cambio de funciones ha cesado.-

II) Sin perjuicio de lo desarrollado en relación a la cuestión de fondo, en autos no se ha cumplido con la garantía del debido proceso legal, toda vez que la administrada no ha obtenido de la Administración Pública la emisión del Acto que resolviera sus peticiones de fojas 6, 11, 23/24, 49/50.-

III) A los efectos de ordenar el procedimiento de autos y no dilatar la resolución de la cuestión debatida por la Señora Carmen Aurora Torres, corresponde:

1) Rechazar a través del Acto Administrativo pertinente la petición formulada por la Docente Carmen Aurora TORRES por los argumentos expuestos.-

2) Merituar si la conducta posterior a la notificación del dictamen de la Junta Medica que reestablecía las condiciones psíquico físico de la docente para desempeñar tareas activas, podrían ser susceptibles de encontrarse incurso en una falta disciplinaria e investigarse mediante el sumario administrativo pertinente.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa,
/ljev.-

14 ENE 2002



Dña. Adriana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE